



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

13621

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Benasque de fecha 25 de mayo de 2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de los Precios Públicos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo a la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de los precios públicos

ACAMPADAS

Niños hasta 6 años: Gratuito

Niños de 6 a 14 años: 3 €

Adultos: 4 €

Tienda Individual: 3 €

Tienda Colectiva/Roulotte: 5 €

Coche: 4 €

Autocaravanas/Coches Cama: 7 €

Campamentos Juveniles: 2,5 €

PISCINAS

	Niños (de 6 a 14 años)	Adultos (de 14 a 65 años)
Entrada Individual	2,5 €	4 €
Abono Semanal	14 €	25 €
Abono Quincena	25 €	30 €
Abono Mensual	30 €	40 €
Abono Temporada	40 €	60 €

Niños de 0 a 6 años: Gratuito

Niños empadronados en Benasque de 0 a 14 años: Gratuito

Mayores de 65 años: Gratuito

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Benasque a 27 de Junio de 2012. La Alcaldesa, Luz Gabás Ariño